

ESPECIALIZACION EN DERECHO FINANCIERO

ACTIVIDAD ACADÉMICA: **PODERES PÚBLICOS, ADMINISTRACIÓN
HACENDARIA Y PARTICULARES**

MODALIDAD Y CARÁCTER: CURSO OBLIGATORIO

TIPO: TEÓRICA

CLAVE:

SEMESTRE: PRIMERO

CRÉDITOS: 6

HORAS POR SEMANA: 3

HORAS POR SEMESTRE: 48

OBJETIVO GENERAL DEL CURSO:

Al término de éste, el alumno:

Concluirá sobre el panorama actual de los asuntos financieros en México, argumentando sobre la rectoría del Estado en la materia, a través de las potestades que

al respecto tienen el Congreso de la Unión, el Poder Judicial Federal y el Poder Ejecutivo, tanto en el ámbito de la Federación como de los Estados y Municipios.

UNIDAD I. LA RECTORÍA ECONÓMICA DEL ESTADO Y LOS PARTICULARES.

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Fundamentará la importancia de la rectoría económica del Estado, particularmente en su vinculación con los particulares dentro del desarrollo económico nacional.

- 1.1 Concepto.
- 1.2 El individuo, el Estado y el desarrollo económico.
- 1.3 la organización de las actividades económicas, públicas y privadas, y su financiamiento.
- 1.4 La soberanía nacional y la competencia constitucional de los poderes de la Federación y de los Estados en asuntos financieros.
- 1.5 La planeación del desarrollo.
- 1.6 El sistema financiero nacional.

TIEMPO ESTIMADO: 5 HORAS.

UNIDAD II. LAS POTESTADES FINANCIERAS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN.

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Planteará el alcance de las facultades del Congreso de la Unión en materia financiera, particularmente en cuanto al establecimiento y funcionamiento de los organismos y autoridades que le son propios.

- 2.1 Las funciones legislativa, presupuestaria y de control.
- 2.2 La competencia del Congreso de la Unión en las diferentes materias financieras.
- 2.3 Las facultades en el establecimiento y funcionamiento de los organismos y autoridades financieras.
- 2.4 La revisión de la Cuenta Pública y la Contaduría Mayor de Hacienda.

TIEMPO ESTIMADO: 4 HORAS.

UNIDAD III. EL PODER JUDICIAL Y LA MATERIA FINANCIERA.

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Establecerá el marco de acción del Poder Judicial Federal, a partir del ejercicio de su función jurisdiccional y competencia, en cuanto a la interpretación y aplicación de las leyes financieras.

- 3.1 La función jurisdiccional.
- 3.2 Competencias constitucionales del Poder Judicial de la Federación.
- 3.3 La interpretación constitucional de las leyes financieras.

TIEMPO ESTIMADO: 4 HORAS.

UNIDAD IV. PODER EJECUTIVO Y SUS FACULTADES EN MATERIA FINANCIERA.

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Establecerá el alcance de las facultades del Poder Ejecutivo en materia financiera, sobre todo en cuanto a la función ejecutiva de los asuntos de esa naturaleza y el establecimiento y funcionamiento de las autoridades que le son propias.

- 4.1 Las funciones de promulgación o veto de leyes.
- 4.2 La función reglamentaria.
- 4.3 La función ejecutiva en asuntos financieros.
- 4.4 Las facultades en el establecimiento y funcionamiento de autoridades financieras.

TIEMPO ESTIMADO: 4 HORAS.

UNIDAD V. LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL. FACULTADES Y ORGANIZACIÓN DE ASUNTOS FINANCIEROS. PRIMERA PARTE.

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Delimitará la Administración Pública Federal, vinculándola con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en cuanto a la materia financiera.

- 5.1 Concepto.
- 5.2 Clasificación.
- 5.3 La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, su organización y facultades en materia financiera.
 - 5.3.1 Creación.
 - 5.3.2 Facultades.
 - 5.3.3 Estructura orgánica.
- 5.4 Los órganos desconcentrados y sus funciones.
- 5.5 La adscripción y delegación de facultades.
- 5.6 La suplencia.

TIEMPO ESTIMADO: 2 HORAS.

UNIDAD VI. LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL. FACULTADES Y ORGANIZACIÓN DE ASUNTOS FINANCIEROS. SEGUNDA PARTE.

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Delimitará la Administración Pública Federal, vinculándola con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en cuanto a la materia financiera.

- 6.1 Antecedentes.
 - 6.1.1 Comisión Nacional Bancaria (1924).
 - 6.1.2 Comisión Nacional de Valores (1946).
- 6.2 Creación.
- 6.3 Nueva Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) 1998.
- 6.4 Objeto.

- 6.5 Ubicación y naturaleza jurídica.
- 6.6 Organismo con autonomía técnica y facultades ejecutivas.
 - 6.6.1 Autonomía técnica
 - 6.6.2 Facultades ejecutivas.
- 6.7 Marco jurídico.
- 6.8 Facultades de supervisión.
 - 6.8.1 Justificación de la supervisión.
 - 6.8.2 Ámbito de supervisión.
 - 6.8.3 Procedimientos de supervisión.
- 6.9 Facultades de regulación.
- 6.10 Otras facultades.
 - 6.10.1 De consulta.
 - 6.10.2 Elaborar y publicar estadísticas.
 - 6.10.3 De ejecución.
 - 6.10.4 De protección a los intereses del público.
 - 6.10.5 Proporcionar la asistencia que les soliciten las instituciones supervisoras y reguladores de otros países
 - 6.10.6 De carácter laboral.
 - 6.10.7 De imposición de medidas correctivas.
- 6.11 Estructura orgánica.
 - 6.11.1 Junta de Gobierno.
 - A) Integración.
 - B) Facultades de la Junta de Gobierno.
 - 6.11.2 Presidencia.
 - A) Nombramientos.
 - B) Requisitos.
 - C) Facultades.
- 6.12 Ingresos de la Comisión.
- 6.13 Relaciones laborales entre la Comisión y sus trabajadores.
 - 6.13.1 Marco jurídico.
 - 6.13.2 Trabajadores de confianza.
 - 6.13.3 Servicio civil de carrera de la CNBV.
 - 6.13.4 La jurisdicción burocrática.
 - 6.13.5 El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
 - 6.13.6 Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de Base de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
- 6.14 Supervisión indirecta de las entidades financieras.
 - 6.14.1 El auditor externo.
 - 6.14.2 Marco jurídico.
 - 6.14.3 La jurisdicción burocrática.

- 6.14.4 El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
- 6.14.5 Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de Base de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

TIEMPO ESTIMADO: 6 HORAS.

UNIDAD VII. LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL. FACULTADES Y ORGANIZACIÓN DE ASUNTOS FINANCIEROS. TERCERA PARTE.

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Delimitará la Administración Pública Federal, vinculándola con la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en cuanto a la materia financiera.

- 7.1 Antecedentes.
- 7.2 Creación.
- 7.3 Objetivo.
- 7.4 Ubicación y naturaleza jurídica.
- 7.5 Marco jurídico.
- 7.6 Facultades.
- 7.7 Ámbito de supervisión.
- 7.8 Estructura orgánica.

TIEMPO ESTIMADO: 2 HORAS.

UNIDAD VIII. LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL. FACULTADES Y ORGANIZACIÓN DE ASUNTOS FINANCIEROS. CUARTA PARTE.

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Delimitará la Administración Pública Federal, vinculándola con la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro en cuanto a la materia financiera.

- 8.1 Creación.
 - 8.1.1 El Sistema de Ahorro para el Retiro.
 - 8.1.2 Establecimiento de la Comisión Nacional del Sistema Nacional de Ahorro para el Retiro.
 - 8.1.3 Nuevo sistema de pensiones.
- 8.2 Naturaleza jurídica y objeto.
- 8.3 Ámbito de acción.
- 8.4 Marco Jurídico.
- 8.5 Facultades.
 - 8.5.1 Supervisión
 - 8.5.2 Normatividad
 - 8.5.3 Otorgar, modificar o revocar las autorizaciones o concesiones.
 - 8.5.4 Coadyuvar con los institutos de seguridad social.
 - 8.5.5 Imposición de sanciones.
 - 8.5.6 Protección de los intereses del público.
 - 8.5.7 Celebrar convenios de asistencia técnica
 - 8.5.8 Administrar y operar la Base Nacional de Datos del SAR.
 - 8.5.9 Órganos de Consulta.
- 8.6 Estructura Orgánica.
 - 8.6.1 Junta de Gobierno.
 - 8.6.2 Presidencia.

TIEMPO ESTIMADO: 2 HORAS.

UNIDAD IX. EL BANCO DE MEXICO, FACULTADES Y ORGANIZACIÓN.

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Delimitará a la Banca Central, a partir de una minuciosa caracterización que comprenda su naturaleza, fines, estructura, facultades, funciones y responsabilidades.

- 9.1 La autonomía del Banco Central. Concepto.
- 9.2 Las funciones de la Banca Central.
- 9.3 La regulación financiera. Su alcance.
- 9.4 El Banco de México.
 - 9.4.1 Antecedentes.
 - 9.4.2 Naturaleza Jurídica.

- 9.4.3 Finalidades.
 - A) Proveer a la economía del país de moneda nacional.
 - B) Proveer el desarrollo del sector financiero.
 - a) Regular la intermediación y los servicios financieros.
 - b) Operar como acreedor de última instancia para las instituciones de crédito.
 - c) Operaciones con entidades financieras.
 - d) Imponer multas.
 - C) Propiciar el buen funcionamiento de pagos.
- 9.4.4 Estructura orgánica.
 - A) Junta de Gobierno.
 - a) Integración y nombramientos.
 - b) Funciones.
 - B) Gobernador y subgobernadores.
 - a) Duración del cargo.
 - b) Remoción Cargo
 - c) Funciones.
- 9.4.5 Independencia presupuestaria del Banco Central.
- 9.5 La integración y conducción del Banco.
- 9.6 Las responsabilidades y el juicio político.
- 9.7 La Casa de Moneda de México.

TIEMPO ESTIMADO: 6 HORAS.

UNIDAD X. LOS PODERES LOCALES. POTESTADES EN MATERIA FINANCIERA.

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Establecerá las potestades que en materia financiera tienen los poderes locales en los Estados, particularmente los ayuntamientos.

- 10.1 Las legislaturas y el financiamiento.
- 10.2 El ejecutivo local.
- 10.3 Los ayuntamientos y el financiamiento.

TIEMPO ESTIMADO: 3 HORAS.

UNIDAD XI. LAS ACTIVIDADES FINANCIERAS Y LOS PARTICULARES.

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Señalará las ventajas y desventajas que tanto para los particulares, el Estado y la sociedad, tiene la participación de los primeros en la actividad financiera.

- 11.1 El individuo y sus derechos en la economía y las finanzas nacionales.
 - 11.1.1 Como contribuyentes.
 - 11.1.2 Como acreedores del Estado.
 - 11.1.3 Como usuarios de los servicios financieros.
- 11.2 Los particulares en el mercado, la intermediación y los servicios financieros.
 - 11.2.1 Las garantías constitucionales ante la autoridad.
 - 11.2.2 La garantía de libre competencia y prohibición de monopolios.
- 11.3 Los permisionarios y concesionarios de los servicios financieros.
- 11.4 La protección de los derechos de los particulares en la materia y su defensa jurídica.

TIEMPO ESTIMADO: 5 HORAS.

UNIDAD XII. EL CONTROL FINANCIERO.

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Criticará los diversos sistemas de control de financiamiento público, señalando ventajas y desventajas de los procedimientos reguladores a los que está sujeto

- 12.1 Los sistemas de control del financiamiento público.
 - 12.1.1 Control parlamentario.
 - 12.1.2 Control administrativo.
- 12.2 Las responsabilidades y el juicio político en asuntos financieros.
- 12.3 La vigilancia y el control públicos del sistema de intermediación y servicios financieros.
 - 12.3.1 Las facultades de los órganos desconcentrados en esta materia.
 - 12.3.2 Su organización.

TIEMPO ESTIMADO: 5 HORAS.

B I B L I O G R A F Í A

- ACOSTA ROMERO, Miguel. Teoría General del Derecho Administrativo: Primer Curso, 11ª ed., actualizada, México, Porrúa, 1993.
- ALBI IBÁÑEZ, Emilio, et. al. Aspectos Regionales de la Política Fiscal, prólogo de Richard A. Musgrave, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, 1984. 2 volúmenes.
- ALVAREZ-GENDIN, Sabino. Tratado de General de Derecho Administrativo, Barcelona Bosch, 1958-9999.
- AMARO GUZMÁN, Raymundo. Principios Jurídicos de la Organización Administrativa del Estado, Santo Domingo, ONAP, 1984.
- CARRILLO CASTRO, Alejandro. La Reforma Administrativa en México, 4ª ed., México, Miguel Ángel Porrúa, 1980.
- CARRILLO FLORES, Antonio. Estudios de Derecho Administrativo y Constitucional, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1987.
- , La Justicia Federal y la Administración Pública, 2ª ed., México, Porrúa, 1973.
- DÍAZ INFANTE, Fernando. Derecho Financiero Mexicano, México, Porrúa, 1997.
- FAYA VIESCA, Jacinto. Administración Pública Federal: La nueva estructura, 2ª ed., actualizada, México, Porrúa, 1983.
- FRAGA, Gabino. Derecho Administrativo, 35ª ed., revisada y actualizada por Manuel Fraga, México, Porrúa, 1997.

- FLORES ZAVALA, Ernesto. Elementos de Finanzas Públicas Mexicanas, México, Porrúa, 1995.
- GIULIANI FONROUGE, Carlos M. Derecho Financiero, 6ª ed., actualizada por Susana Camila Navarrine y Rubén Óscar Asorey, Buenos Aires, Depalma, 1997.
- LABAND, Paúl. Derecho Presupuestario, Estudio preliminar por Álvaro Rodríguez Bereijo, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, 1979.
- LOTZ, Jürgen y otros. Presupuesto: efectos económicos, Madrid Instituto de Estudios Fiscales, 1972.
- MABARAK CERECEDO, Doricela. Derecho Financiero Público, México, McGraw-Hill, 1995.
- MARTÍN, José Ma. Introducción a las finanzas públicas, 2ª ed., actualizada y ampliada, Buenos Aires, Depalma, 1992.
- MUSGRAVE, Richard Abel. Teoría de la Hacienda Pública, traducción de José María Lozano Iraeste, Madrid, Aguilar, 1968.
- PÉREZ ROYO, Fernando. Derecho Financiero y Tributario: Parte General, Madrid, Civitas, 1995
- SAINZ DE BUJANDA, Fernando. Lecciones de Derecho Financiero, 9ª ed., Madrid, Universidad Complutense, Facultad de Derecho, Sección de Publicaciones, 1991.
- VILLEGAS, Héctor B. Curso de finanzas: Derecho financiero y tributario, 6ª ed., ampliada y actualizada, Buenos Aires, Depalma, 1997.

SUGERENCIAS DIDÁCTICAS

Exposición del maestro	(X)	Exposición audiovisual	(X)
Técnicas de cuchicheo	(X)	Seminarios	(X)
Lecturas obligatorias	(X)	Trabajos de investigación	(X)
Mesas redondas	(X)	Discusión de casos reales en grupo	(X)
Proyección de láminas y acetatos	(X)	Investigación de campo	()
Conferencia por profesores invitados	(X)	Philips 6-6	(X)
Lluvia de ideas	(X)	Técnica de panel	(X)
Técnica del debate	(X)	Solución de casos prácticos por los alumnos	()
OTRAS: A ELECCIÓN DEL PROFESOR	(X)		

El titular de la asignatura podrá, de acuerdo con las sugerencias propuestas, elegir aquéllas que considere las más adecuadas para cumplir con los objetivos de la materia, a fin de hacer más eficiente el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Asimismo el maestro, en ejercicio de su libertad de cátedra, estará facultado para seleccionar, de los contenidos que integran el programa, aquéllos que considere más relevantes o fundamentales y que por lo tanto deban ser expuestos por él, ya que dependiendo de la extensión del programa habrá temas que no pueda explicar durante el semestre, pero éstos podrán ser desarrollados por los alumnos mediante la vía de la investigación o por aquellas actividades extraescolares que el maestro determine para cubrir la totalidad de los contenidos del programa.

De igual forma es recomendable que el profesor considere, dentro del semestre, la conveniencia de invitar a maestros especialistas en los diversos temas que conforman al programa, con el propósito de ahondar más en los mismos y enriquecer su curso.

SUGERENCIAS DE EVALUACIÓN

Exámenes parciales	(X)	Trabajos y tareas fuera de clase	(X)
Exámenes finales	(X)	Participación en clase	(X)
Asistencia a prácticas	()	Concurso entre los alumnos sobre un(os) tema(s) a desarrollar	(X)
Asistencia a clases	(X)		
Presentación de una tesina	(X)	OTRAS: A ELECCIÓN DEL PROFESOR	(X)

De acuerdo con estas sugerencias de evaluación el titular de la asignatura determinará la calificación conforme al siguiente parámetro, siempre que el alumno haya cumplido con el 80% de asistencia al curso.

PORCENTAJE

Exámenes parciales 35%

Practicar dos exámenes como mínimo durante el curso.

Trabajos de investigación, tareas, participación en clase, asistencia a conferencias y demás aspectos susceptibles de ser evaluados. 15%

Elaboración de una Tesina 50%

La tesina será presentada por todos los alumnos conforme a las características metodológicas y

parámetros que señale el titular de la cátedra.